

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MUZO BOYACA

RADICADO : 2019-079

Auto N° _____

Muzo Boyacá, veintiséis de octubre del año dos mil veinte.

En memorial precedente el apoderado del accionado HOLLMAN CARRANZA CARRANZA solicita la entrega de la suma de \$3.000.000,00, que reposan en título judicial contituido para ser escuchado en el proceso al momento de la réplica.

El pedido de deniega de plano, dado que la suma anhelada le pertenece al accionante José de Jesús Martínez Padilla, como que, tiene que ver con cánon de arrendamiento establecido en el contrato, y a cargo del demandado arrendatario Carranza, tal y como lo establece el numeral 4° del artículo 384 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE :

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

JESUS ALBERTO MONSALVE VESGA